



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 17 DIC 1987

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1969 y otras que deban ser incorporadas a las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijense las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1969 y otras, para las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

- EJERCITO: a partir de la 2da semana del mes de febrero de 1988, la cantidad de hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS (4300) hombres; a partir de la 2da semana del mes de marzo de 1988, la

M.D.

175

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

- cantidad de hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (24700) hombres.
- ARMADA: Los días 2 de febrero, 25 de marzo, 19 de mayo, 21 de julio, 8 de septiembre y 28 de octubre de 1988, la cantidad de hasta SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (7250) hombres.
  - FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero de 1988, la cantidad de hasta SEIS MIL (6000) hombres.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2003

SECRET. LEGAL Y TECNICA PRESIDENCIA DE LA NACION
<i>ml</i>

*Deppena*

MD
175

Dr. JOSE HORACIO JAUNARENA  
MINISTRO DE DEFENSA